

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503478

Materia Servicios sociales

Asunto Renta valenciana de inclusión. Demora.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución el 11/09/2025, ha sido la demora en resolver su expediente de renta valenciana de inclusión (RGIS) cuya solicitud presentó el 15/02/2024.

A fin de contrastar lo que se exponía en la queja, solicitamos con fecha 17/09/2025, a la entonces Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y al Ayuntamiento de Ontinyent un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, junto con su valoración sobre la posible afectación de los derechos de la persona titular, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

En su respuesta, que recibimos el 11/11/2025, y por lo tanto, fuera del plazo establecido, el Ayuntamiento nos informó que se remitió la propuesta favorable a la Conselleria el 07/08/2024 y que la documentación estaba completa. Así mismo, indicaban que, desde la Conselleria se había informado de que "aquests expedients amb identificador de passaport que prèviament havien tingut un NIE, que no siga permís de residència, estan paralizats en l'Òrgan fiscalitzador i no saben quan es reprendran".

El informe de la Conselleria confirmaba lo anterior e indicaba que «aquellos expedientes en los que el titular de la prestación ha tenido en algún momento un NIE que posteriormente ha perdido pasando a tener pasaporte como documento acreditativo, existen dificultades en lo referente a su tramitación desde Intervención Económica».

Dicha información fue trasladada a la persona responsable de la queja al objeto de que se pudiesen efectuar alegaciones. En su escrito de alegaciones manifiesta que el NIE se encuentra caducado sin ninguna validez.

A la vista de lo informado por la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, esta institución consideró oportuno realizar una NUEVA PETICIÓN DE INFORME dirigida en esta ocasión no solo a la **Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia** que ostenta actualmente la competencia en lo relacionado con la renta valenciana de inclusión, y al **Ayuntamiento de Ontinyent**, sino también a la **Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública**.

En su informe, la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia exponía, en resumen, que se ha solicitado nuevamente a la Intervención Económica el alta de la domiciliación bancaria con el

pasaporte como documento acreditativo, al constar que la persona interesada tuvo anteriormente un NIE asignado.

El informe de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública señalaba, en resumen, lo siguiente:

- El expediente fue remitido por esta Intervención delegada el 22 de abril del 2025 al centro gestor, Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo (DGICD) dado que entre la documentación aportada por el centro gestor se remitió justificante de transmisión de datos en el que figura un NIE del interesado, no obstante, se solicitaba la tramitación de la prestación con un número de pasaporte.
- Desde la indicada fecha no se ha remitido respuesta por el centro gestor, en conclusión, esta Intervención delegada no dispone hasta el momento de más información.

Finalmente, el Ayuntamiento de Ontinyent indicaba en su informe que:

- *L'informe de correspondència es requereix i es realitza en el supòsit en que la persona interessada fa un canvi d'identificador de passaport a NIE. En el cas que ens ocupa, el canvi d'identifiador ha estat de passaport a passaport, circumstància que va comportar l'elaboració d'un Informe tècnic, d'acord amb les indicacions de la Direcció General d'Inclusió i Cooperació al desenvolupament, i no la sol·licitud d'un informe de correspondència.*

Trasladada esta nueva información al interesado, no ha presentado alegaciones.

Tras todo lo informado, resultaba necesario realizar una NUEVA PETICIÓN DE INFORME a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia y a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, cuya petición se emitió el 05/03/2026.

En este caso solo hemos recibido la respuesta de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia que nos indicaba, sustancialmente, que ya se había finalizado la tramitación del alta de la domiciliación bancaria. En este sentido se informaba que la persona promotora de la queja presentó en fecha 20/02/2026 resguardo de prórroga de derechos por recurso administrativo/judicial. Al encontrarse vigente el NIE se ha continuado con la tramitación de la solicitud de la prestación, y se emitirá la correspondiente resolución a la mayor brevedad posible.

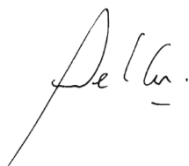
Trasladamos dicha información a la persona responsable de la queja, pero no ha presentado alegaciones.

Puestos en contacto con el interesado a través de la Oficina de Atención Ciudadana de esta institución en fecha 12/05/2026, el interesado nos ha indicado que ya había cobrado la prestación y los atrasos.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, debemos poner de manifiesto la imperiosa necesidad de que, desde las diferentes instancias implicadas en la gestión de los expedientes de renta valenciana de inclusión, se articulen las medidas necesarias para evitar las demoras en la resolución de los expedientes que se derivan de la existencia de un NIE.

Por otra parte, debemos recordar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública y al Ayuntamiento de Ontinyent la obligación de dar respuesta a los requerimientos del Síndic de Greuges, dejando constancia de su falta de colaboración conforme a lo establecido en el artículo 39.1.a de la Ley 2/2021, reguladora de esta institución.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana